



Ayuntamiento de GALILEA

Plaza E. González Gallarza, 1
Tfno: 941 48 00 32
Fax: 941 48 00 51
e-mail: ayto@galilea.es
web: www.galilea.es
26144 GALILEA (La Rioja)

ASISTENTES:

M^a Concepción Eguizabal Malo.
José Miguel Balmaseda Royo.
Tomás Montenegro Noceda..
Pedro María Royo Martínez.
José Javier Ongay Olmos.
Antonio Lazaro Cadarso.

AUSENTES:

Alejandro Eguizábal Alonso.

SECRETARIO

José Ignacio Hornillos Luis.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas del día 22 de Mayo de dos mil ocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y el Secretario del Ayuntamiento, hallándose ausentes los Concejales que se indican.

Una vez comprobada la existencia de quorum suficiente para la válida constitución del Ayuntamiento, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

I.- LECTURA ACTA ANTERIOR .-

Se procede a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

II.- CONSTITUCIÓN MANCOMUNIDAD DESARROLLO TURÍSTICO VALLE OCÓN .-

Debatido ampliamente el asunto de la creación de una Mancomunidad para el desarrollo turístico de los Valles de Ocón y Jubera y de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja, la Corporación por unanimidad de los asistentes y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

Primero.- Manifiestar la voluntad de mancomunarse con los municipios de Corera, Ocón, El Redal, Ausejo, Alcanadre, Santa Engracia de Jubera y Robres del Castillo, para el desarrollo turístico del Valle de Ocón y de Jubera, y de concurrir a dicho efecto a la Asamblea que elabore los Estatutos de la Mancomunidad que se constituya.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Doña María Concepción Eguizábal Malo para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

III.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL .-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 96 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa Doña María Concepción Eguizábal Malo se abstiene de la deliberación, votación, decisión y ejecución de este acuerdo, asumiendo el Sr. Teniente de Alcalde Don Pedro María Royo Martínez la presidencia de la Sesión.

Visto el documento de subsanación de deficiencias de la modificación puntual Nº 2 del Plan General Municipal de Galilea, promovido por Doña María Rosa Eguizábal Malo, redactado por los Arquitectos Luis Turiel y Sergio Rojo, con fecha 20 de mayo, según informe emitido por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja de fecha 31 de marzo de 2.008.

La Corporación acuerda aprobar dicho Documento, remitiendo copia a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21,00 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO